

tierra. Pruebas prácticas para conocer la resistencia de un terreno.

- Tema XIII. Estibaciones y apeos.
 Tema XIV. Recalzos y agotamientos.
 Tema XV. Control e inspección de obras de hormigón armado en sus distintas unidades.
 Tema XVI. Control e inspección de obras de estructura metálica.
 Tema XVII. Control e inspección de obras de fábrica. Condiciones de recepción de materiales.
 Tema XVIII. Control e inspección de cubiertas y terrazas.
 Tema XIX. Control e inspección de pavimentos. Chapados. Revestimientos.
 Tema XX. Inspección de instalaciones de fontanería. Calefacción. Electricidad.
 Tema XXI. Control e inspección de vidriería. Acabados. Decoración. Pintura.
 Tema XXII. Control e inspección de andamios. Medios auxiliares.

ANEXO II

Cuestionario para el tercer ejercicio

Nociones de Derecho penal, penitenciario y administrativo

- Tema I. El Derecho penal: concepto y contenido. El Código Penal vigente. Leyes penales especiales.
 Tema II. El delito: su concepto. La pena: concepto y clases.
 Tema III. Causas eximentes de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes.
 Tema IV. La participación en el delito. Las medidas de seguridad.
 Tema V. Líneas fundamentales de la vigente Reglamentación Penitenciaria Española. Clasificación de establecimientos y de reclusos.
 Tema VI. Detenidos y presos. Ingreso de los mismos y trato que han de recibir en los establecimientos penitenciarios. Observación de los mismos. Equipos de observación.
 Tema VII. Cumplimiento de las penas privativas de libertad. El sistema progresivo. Tratamiento de los penados. Equipos de tratamiento.
 Tema VIII. Redención de penas por el trabajo. Libertad condicional. Asistencia social penitenciaria.
 Tema IX. Asistencia moral, religiosa, de instrucción y sanitaria a los reclusos. El trabajo penitenciario.
 Tema X. Funciones atribuidas a los Cuerpos Penitenciarios. Puestos de mando. Juntas de régimen y administración. Administrador de economato.
 Tema XI. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Derechos y deberes de los mismos. Situaciones administrativas.
 Tema XII. Organización de la Administración Central en España. Organización del Ministerio de Justicia. Especial consideración de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
 Tema XIII. Breve examen de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968.
 Tema XIV. Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Construcción de Obras Públicas.
 Tema XV. Patrimonio del Estado: urbano, histórico, artístico y cultural.
 Tema XVI. Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, con las modificaciones instruidas por la Ley 5/1973, de 17 de marzo. Contratos de obras de gestión de servicios públicos y de suministros.

Opositores admitidos

- | | | |
|---------------------------------------|---|---|
| 1. Macho Contreras, César. | 30. Otero Vázquez, Fernando. | 60. Rubio de la Cuesta, Miguel Angel. |
| 2. Maestro Fernández, Enrique Emilio. | 31. Padrón Jares, Jorge Manuel. | 61. Ruiz de Alda Moreno, Andrea. |
| 3. Maestro Fernández, José María. | 32. Palao Menor, Ricardo Fernando. | 62. Sáez Martín, José Antonio. |
| 4. Maqueda Giménez, Manuel. | 33. Palomino García, Rafael. | 63. Sampedro Martín, Rodolfo. |
| 5. Mari Bosch, Manuel. | 34. Paz Mediavilla, José Angel. | 64. Sampol Gusep, Pilar. |
| 6. Marina González, José Antonio. | 35. Paz Ogando, Eliseo. | 65. Sánchez Moreno, Eduardo. |
| 7. Mariño Oliveira, Carlos María. | 36. Pazo Olmedo, Fernando. | 66. Sánchez Muñoz, José. |
| 8. Marrodán Prados, Luis Vicente. | 37. Pazo Olmedo, Juan Carlos. | 67. Sánchez Santos, Juan. |
| 9. Marroig Marco, Antonio. | 38. Peláez-Campomanes Mollinedo, Antonio María. | 68. Santos Rojo, Mario. |
| 10. Martín López, José María. | 39. Peralta Bejarano, Juan José. | 69. Sanz Gutiérrez, María José. |
| 11. Martín Rodríguez, Fernando. | 40. Pérez Fernández, José María. | 70. Sanz Ruano, Salvador. |
| 12. Martínez Hernando, Pedro Mari. | 41. Pérez Hernández, Emilio. | 71. Satorres Thomas, Jesús Esteban. |
| 13. Martínez Rey, José Carlos. | 42. Pícatoste Ruggeroni, José Ramón. | 72. Segador Cuevas, Guillermo. |
| 14. Martínez Torres, Tomás Francisco. | 43. Piñeiró González, Miguel Angel. | 73. Soler Buscallea, Eulogio de. |
| 15. Mas Roch, Juan. | 44. Pons Frigols, Pau. | 74. Such Botella, Francisco Javier. |
| 16. Meler Jordán, José Luis. | 45. Prada Horche, Juan Vicente. | 75. Taboada Beato, Fernando. |
| 17. Méndez Pérez, José Miguel. | 46. Puente Mayenco, José de la. | 76. Tetuán Gofí, José Luis. |
| 18. Molina Maldonado, Antonio. | 47. Ramos Pérez, Manuel. | 77. Torres Fernández, Luis. |
| 19. Molina Maldonado, Rafael. | 48. Rico Benítez, Juan. | 78. Trillo Mosquera, Juan Angel. |
| 20. Montelongo Arbelo, Cristóbal. | 49. Mudavets Esteban, Manuel Enrique. | 79. Valero de Bernabé González, Luis Angel. |
| 21. Montenegro Criado, Fermín. | 50. Rivas Insúa, José Manuel. | 80. Valero Irala, José Carlos. |
| 22. Montuenga Sampedrano, María José. | 51. Robles Martínez, Evaristo. | 81. Vallés Castro, Cosme. |
| 23. Moreno Sardá, Mara Magdalena. | 52. Rodríguez Alcorta, Rafael Angel. | 82. Vanaclocha López, Jorge B. |
| 24. Muñoz Blas, Angel. | 53. Rodríguez Corredoira, Manuel. | 83. Vázquez González, Miguel Angel. |
| 25. Muñoz Cueto, Luis Miguel. | 54. Rodríguez Hernández, Antonio. | 84. Vidal Carreras, María del Mar. |
| 26. Muñoz Peris, María Dolores. | 55. Rodríguez Saiz, Francisco Javier. | 85. Vieites Rodríguez, Antonio. |
| 27. Olivera Fuentes, Carmen Nieves. | 56. Romero Caballero, José. | 86. Vilches Cuesta, Francisco. |
| 28. Olivera Fuentes, Ramón Diego. | 57. Romero Puertollano, Francisco. | 87. Zacarías Guerra, Aurelio. |
| 29. Orozco Barajas, Miguel. | 58. Rosales Tenorio, José. | 88. Zacarías Sibón, Juan José. |
| | 59. Ruano Ramirez, Francisco Javier. | 89. Zamora de Pedro, Carlos. |

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6870

ORDEN de 29 de febrero de 1984 por la que se dan normas para la posterior integración en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos en virtud de recurso.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 15 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 24), se convocó oposición par la provisión de 18 plazas vacantes en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, oposición que se celebró, finalizando con los nombramientos de todos los opositores aprobados dentro del número de plazas anunciadas en sus respectivos turnos.

Con posterioridad y por Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 24 de noviembre de 1983, ha sido estimado el recurso de alzada interpuesto por don Vicente Inglada López de Sabando, opositor que habiendo superado los ejercicios de su oposición, no fue incluido en la propuesta de nombramiento por el Tribunal calificador al estar cubiertas todas las vacantes del turno restringido b) en el que estaba inscrito. Como consecuencia del recurso estimado, este opositor debe ser integrado en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos en la situación de aspirante de expectativa de ingreso, debiendo realizarse ésta cuando se produzca vacante en el primer turno de reserva b).

Por todo ello, este Ministerio, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Conceder un plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Segundo.—Resueltas las reclamaciones se recabará de la Comisión Superior de Personal la asignación del correspondiente número de registro de personal, publicándose su integración en el Cuerpo Especial de Estadísticos Facultativos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, a 29 de febrero de 1984.—P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6871

RESOLUCION de 29 de febrero de 1984, del Tribunal para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas por la que se hace público el resultado del sorteo y la fecha de comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo que prescribe la disposición 0.4, 0.5 y 0.8 de la Orden de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), se publica el resultado del sorteo celebrado el día 28 de febrero de 1984 entre los opositores, con el fin de determinar el orden en que habrán de actuar.